

Casablanca, 21 AGO. 2012



- 1.- La necesidad de realizar trabajos de mejoramiento de red de alumbrado público en la localidad de Quintay de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



- I.- Apruébese contrato de obras con **ENERGIA DE CASABLANCA S.A.**, Rut N° 96.766.110-4, representada por don Luis Contreras Iglesias, cédula de identidad N° 7.388.528-0, para realizar trabajos de mejoramiento de red de alumbrado público en la localidad de Quintay de esta comuna, conforme a cotización N° 81/2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 1.180.872 más IVA.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 "Iniciativas de Inversión - Obras Civiles" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Dir. Aseo y Ornato  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 21 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ENERGIA DE CASABLANCA S.A.**, Rut. N° 96.766.110-4, domiciliado en Avenida Portales N° 187, Casablanca, representada por don **LUIS CONTRERAS IGLESIAS**, chileno, Ingeniero Civil Electricista, cédula de identidad N° 7.388.528-0, ambos con domicilio en Avenida Portales N° 187, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda a la Empresa Energía de Casablanca S.A. realizar trabajos de mejoramiento red de alumbrado público en la localidad de Quintay, considerando suministro y montaje de aproximadamente 630 metros de área monofásica en conductor de aluminio pre ensamblado de 2 x 25 mm., ferretería de montaje e instalación de tierra de servicio. Los Materiales serán montados sobre postación correspondiente a la red de distribución existente., conforme a cotización N° 81 /2012 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 1.180.872 más IVA pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 30 días corridos.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Luis Contreras Iglesias, consta en Sesión de Directorio N° 5/2006 de fecha 31 de mayo de 2006, reducida a escritura pública con fecha 06 de junio del año dos mil seis en la Notaría de Valparaíso de don Enrique Fischer Yavar.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.



**LUIS CONTRERAS IGLESIAS**  
Op. E. de Casablanca S.A



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

